



# PODER LEGISLATIVO

"2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR".

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. ARLEN MORENO MACIEL**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO**  
**PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER**  
**AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVII**  
**LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE**  
**BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**P R E S E N T E.-**

La que suscribe **DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Baja California Sur, presento a esta Honorable Asamblea Popular, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, misma que se sujeta al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Todos los seres humanos, independientemente de su raza, sexo, idioma, religión u otra condición, tienen derecho a la alimentación adecuada y el derecho de vivir libres del hambre. Hoy en México, este derecho está consagrado en nuestra Constitución Política, esto en razón de que el artículo cuarto de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y, por lo tanto, la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá los mecanismos para garantizar la atención médica y la protección de la salud.

El derecho a la alimentación es un derecho incluyente. No es simplemente un derecho a una ración mínima de calorías, proteínas y otros elementos nutritivos concretos. Es un derecho a todos los elementos nutritivos que una persona necesita para vivir una vida sana y activa, y a los medios para tener acceso a ellos. El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea solo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla.

La alimentación saludable, además de ser un tema de salud pública por el aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles, es un derecho que tenemos todos los seres humanos, especialmente las niñas, niños y adolescentes por ser sujetos especiales de protección. En ese sentido, la alimentación sana está soportada tanto por un marco normativo de carácter internacional, como nacional.

Los niños en edad escolar necesitan una dieta adecuada para crecer, desarrollarse, estar protegidos frente a las enfermedades, y tener la energía para estudiar, aprender y ser físicamente activos, lo que conlleva a tener un excelente desarrollo integral.

En este tenor es que es que debe de existir un entorno adecuado para el libre desarrollo, por lo que el entorno escolar, social y gubernamental son garantes para que esos derechos puedan ser tangibles para todas las niñas, los niños y adolescentes, así como para la población en general.

Por lo que, la escuela no sólo debe servir como un lugar en el que las niñas, niños y adolescentes reciban instrucción, sino también para que se genere un ecosistema en el que reciban una alimentación saludable, variada y nutritiva, con la participación de los padres de familia, las autoridades educativas, la sociedad y, por supuesto, el Estado.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, la diabetes y la hipertensión son dos de los padecimientos que más afectan a los y las mexicanas, por lo que es de gran relevancia combatir este grave problema de salud mediante políticas preventivas, fundamentalmente en escuelas básicas. El tema de la alimentación está permanentemente presente en la escuela y en el hogar, sin estar explícito en el marco normativo que regula al sector educativo.

Actualmente en muchos hogares del país, los estudiantes no tienen acceso a una alimentación saludable, ya que los padres que trabajan en jornadas extensas con el propósito de procurarles un futuro mejor, postergan ese aspecto tan importante para su desarrollo integral y por ende para su educación, enviándoles loncheras poco nutritivas o bien solo dándoles dinero para que ellos mismos compren su “refrigerio”.

En otros casos, la pobreza hace presa fácil a miles de niñas, niños y adolescentes, lo que les dificulta tener acceso a una buena calidad de vida, por lo que existen hogares en los que se suele priorizar las necesidades básicas como luz y agua, en deterioro de una buena alimentación e inclusive educación, lo que provoca que se atente contra el derecho humano fundamental a la buena alimentación y en consecuencia a una vida digna.

Aunado a estas situaciones, además, existen diversos centros educativos en los que no se expenden productos saludables, generando a su vez un círculo vicioso en el que los responsables evitan su participación de no tomar las medidas pertinentes para evitar la ingesta de productos con alto contenido de azúcares y otros químicos que a la larga perjudican la salud causando serias enfermedades. Está ya determinado por diversas investigaciones que una buena nutrición está relacionada a un buen rendimiento académico. Y eso ligado al bienestar físico y emocional. Cuando un estudiante está bien nutrido, su actitud y predisposición para el estudio tiende a ser mejor y su capacidad de atención se corresponde con su bienestar. En tal sentido, corresponde crear y sostener políticas de estado que contribuyan a una alimentación saludable en todas las escuelas y centros de enseñanza sin excepción implementando programas educativos con capacitación a todos los miembros que pertenecen a ella.

Ahora bien, La Ley General de Salud define a la salud en su artículo tercero, como un estado de completo bienestar físico, mental y social, estableciendo que la salud es un derecho fundamental de las personas.

En virtud de tener un derecho humano vigente y ver la problemática que existe actualmente en el País, el día 30 de septiembre de 2024, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Generales que tienen por objeto establecer las disposiciones a las que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, conforme a los criterios nutrimentales previstos en su Anexo Único, así como las bases para el fomento de los estilos de vida saludables en alimentación, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional.

Lineamientos Generales, en donde se establece en un transitorio que la implementación y aplicación de estos Lineamientos generales, se sujetara al plazo de 180 días naturales a partir de la fecha de publicación del acuerdo, esto significa que a partir del pasado 29 de marzo de 2025 son obligatorios en todas las escuelas de los tres tipos educativos del Sistema Educativo Nacional: Básica, Media Superior y Superior, por lo que las 258 mil 689 escuelas que existen en el país deben acatar dichos lineamientos generales.

Estos lineamientos se dieron porque, de acuerdo con un monitoreo realizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante el ciclo escolar 2023-2024, en 10 mil 533 escuelas, se detectó que en el 98 por ciento se vendía comida chatarra; el 95 por ciento bebidas azucaradas; el 79 por ciento refrescos; el 77 por ciento había venta externa de comida chatarra, y en el 25 por ciento había publicidad de comida chatarra, lo que resultó alarmante y por ende renace la preocupación y el interés por crear los lineamientos generales para poder crear rutas de transición para la protección de los derechos humanos y las garantías individuales de las niñas, niños y adolescentes.

Además, la Encuesta de Salud y Nutrición 2020-2023 reveló que 5.7 millones de estudiantes de 5 a 11 años tienen obesidad, mientras que 10.4 millones de alumnas y alumnos de 12 a 19 años padecen esta enfermedad. También, 7 de cada 10 escolares y 5 de cada 10 adolescentes no realizan ninguna actividad física.

Para mayor énfasis y entendimiento, los nuevos lineamientos establecen 8 acciones prioritarias:

1. Impedir la venta de alimentos ultraprocesados y con bajo valor nutricional en espacios escolares.
2. Promover el consumo de agua natural en las escuelas.
3. Capacitar a las autoridades y personal responsables de las cooperativas escolares para priorizar el consumo de alimentos locales y de temporada.
4. Emitir una Estrategia de Comunicación para maestros, maestras, padres y madres de familia, directores, para niñas y niños, que incluya la producción de materiales educativos de alimentación saludable, recetarios de alimentación saludable y económica, así como guías de orientación para el buen comer.
5. Reforzar el eje articulador de Vida Saludable en la Nueva Escuela Mexicana, con la formulación de contenidos en los Libros de Texto Gratuitos que promuevan estilos de vida saludables y de educación para la salud.
6. Crear cursos y diplomados para docentes.
7. Promover la actividad y práctica deportiva.
8. Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de Vida Saludable.

El núcleo familiar será siempre una principal referencia de hábitos y valores, por lo que es importante que el entorno en el que se desarrollan los menores sea uno en donde se les inculquen buenas costumbres, no solo de conducta, sino también de buenos hábitos alimenticios, de higiene y de salud.

Gran porcentaje de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, crecen en una familia con hábitos alimenticios deficientes y con un estilo de vida sedentario, por lo que se tiene un riesgo superior al 33 por ciento de padecer sobrepeso u obesidad en su juventud y adultez si no hay un cambio de conciencia.

Es muy importante que los padres de familia, sean el canal prioritario en inculcar buenos hábitos a sus hijos, ya que son el primer ejemplo que tienen desde que nacen, además de que son ellos un conducto importante entre los menores de edad y las instituciones educativas para acatar las disposiciones que contienen los Lineamientos que nos ocupan.

Los padres de familia sean el primer filtro en la labor de orientar a sus hijos para el cabal cumplimiento de dicha normatividad, llevar esta oportunidad de afuera hacia adentro de la escuela, sería fundamental para poder de manera progresiva obtener resultados favorables.

Ahora bien, para lograr esto es muy importante que la Secretaría de Educación Pública del Estado, así como la Secretaría de Salud del Estado, colaboren de forma pro activa a través de jornadas de capacitación, orientación y concientización a los integrantes de la comunidad escolar, así como, a los padres de familia, quienes son el canal principal de comunicación y ejemplo para los menores de edad.

Además, que, en base a la Ley General de Salud, establece en su artículo 28 que la Secretaría de Salud debe promover la educación y la información para la salud, incluyendo la alimentación saludable y la prevención de enfermedades. Por ello, es de suma importancia que tanto la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud del Estado de Baja California Sur, trabajen de manera conjunta para establecer objetivos y estrategias para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de alimentos saludables, y para promover la educación y la

información para la salud alimentaria, y por ende, dar cumplimiento a los lineamientos ya señalados.

Así mismo, una de las corresponsabilidades institucionales, corresponde que toda autoridad escolar en el ámbito de su competencia y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, difundan, apliquen y vigilen el cumplimiento de los presentes Lineamientos y su Anexo Único, por lo cual, deberán dar aviso a sus respectivas autoridades educativas y advertir que en las inmediaciones de las escuelas se venden y se da publicidad a alimentos y bebidas con bajo valor nutricional en contravención a los presentes Lineamientos, su Anexo Único y demás normativa aplicable.

Por ello, la importancia de que se fortalezcan los mecanismos de coordinación y vinculación con las autoridades municipales y de las demarcaciones territoriales, y demás instancias competentes, para generar acciones encaminadas a exhortar, fomentar y promover el expendio de alimentos y bebidas saludables en las inmediaciones de las escuelas.

Estamos convencidos de que todas estas acciones no sólo benefician a las y los estudiantes, sino que también involucran a las familias y promueven una mayor comunicación y colaboración entre el sector educativo y la comunidad, ya que se busca favorecer la construcción de la identidad, la conexión con la comunidad, la conciencia de interdependencia y el compromiso ético para satisfacer necesidades individuales y colectivas.

Por todo lo anterior, someto a consideración de la asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La XVII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente a la Profra. Alicia Meza Osuna, titular de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Baja California Sur, y a la Dra. Ana Luisa Guluarte Castro, titular de la Secretaria de Salud en el Estado de Baja California Sur, para que de manera inmediata a raíz de la entrada en operación de los Lineamientos Generales que tienen por objeto establecer las disposiciones a las que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, establezcan de manera particular o conjunta objetivos y estrategias para mejorar la accesibilidad de alimentos saludables, promover la educación y la información para la salud alimentaria, así como llevar a cabo jornadas de capacitación y concientización a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los 03 días del mes de abril de 2025.

**ATENTAMENTE**

---

**DIP. LOURDES CORNEJO RENDÓN  
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**